

**D. MIGUEL ÁNGEL CURIEL REINOSO, PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA,**

En ejecución de las atribuciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

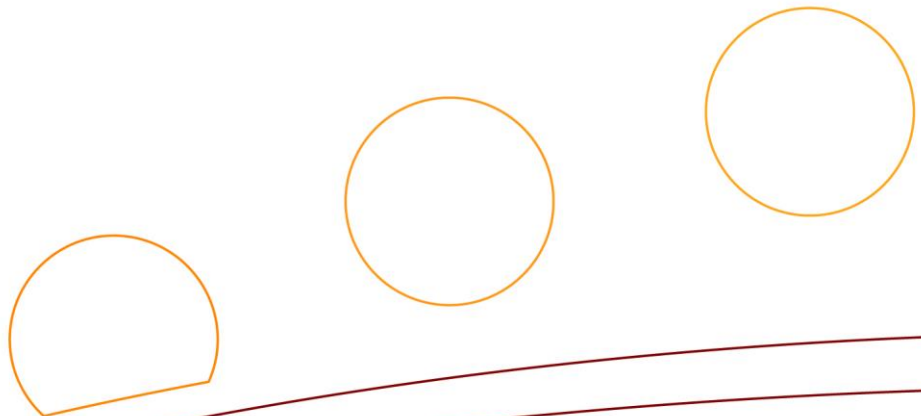
Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación laboral de duración determinada para la realización de obra o servicio determinado de un/a orientador/a profesional para la ejecución del programa de Orientación Profesional, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. HU/OCA/0025/2022

Segundo.- Proceder a su publicación en los tablones de anuncios de la propia Mancomunidad y en su página web.

Bonares, a 7 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.



**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA
VACANTE CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A ORIENTADOR/A
PROFESIONAL POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL
CONDADO DE HUELVA**

1. Normas generales

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada para la realización de obra o servicio determinado de la plaza definida en el anexo de estas bases.
- 1.2. El procedimiento de selección de las personas aspirantes se efectuará mediante la realización de la prueba establecida en estas bases.
- 1.3. La prueba selectiva se desarrollará de conformidad con el calendario determinado en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, así como cumplir los requisitos de formación y experiencia expresados en el anexo de esta convocatoria.

- f) Haber desempeñado durante, al menos, 3 años el puesto de orientador/a profesional.
- g) Estar en situación de desempleado no ocupado.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en las presentes pruebas selectivas deberán presentar una solicitud al Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, en la que manifiesten su voluntad de participar en las mismas, haciendo constar sus datos personales, documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones, en los servicios centrales de la Mancomunidad, Polígono Industrial “El corchito”, 41, Bonares.

3.2. A la solicitud se acompañarán fotocopias del título acreditativo de la formación y del contrato de trabajo (en ambos casos, relativos únicamente a los requisitos exigidos en el anexo I de esta convocatoria) e informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante cinco días naturales desde la publicación de estas bases.

3.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dicho órgano podrá determinar la exclusión del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad, la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas a la prueba selectiva, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamaciones hasta los dos días siguientes después de la publicación de la mencionada lista en los servicios centrales de la Mancomunidad, en el Polígono Industrial El Corchito, parcela 41, de Bonares.

4.3. Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas. En dicha publicación, constará la fecha y el lugar de celebración de la prueba de selección.

4.4. En caso de no existir personas excluidas entre las personas solicitantes, se publicará únicamente la lista definitiva de personas admitidas con el mismo contenido dispuesto en el apartado anterior.

5. Pruebas selectivas

5.1. La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante la celebración de una prueba escrita tipo test en la que deberán demostrar el conocimiento de las funciones del puesto según la normativa que regula el programa de Orientación Profesional de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

5.2. Para la superación de esta prueba será necesario obtener, al menos, 5 puntos en la misma.

5.3. Resultará seleccionada la persona aspirante que obtengan mayor calificación hasta completar el total de plazas convocadas.

5.4. En caso de empate, la prioridad entre las personas aspirantes vendrá determinada por el mayor número de aciertos en las preguntas que determine el tribunal antes de la realización de la prueba.

5.5. Si persistiera el empate, se realizará entre estas personas una prueba de selección oral a la que serán convocados con una antelación de, al menos, un día a la fecha de su celebración. En dicha prueba, las personas aspirantes serán examinadas sobre sus conocimientos relativos a las funciones del puesto y de la realidad del mercado laboral en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

5.6. Para la superación de dicha prueba oral, será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

5.7. En este caso, resultarán seleccionadas las personas aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, obtengan mayor calificación, sumadas las puntuaciones obtenidas en las mismas.

5.8. El resto de personas aspirantes formarán una lista de reservas para cubrir futuras vacantes del puesto de trabajo ofertado.

6. Órgano de selección

El órgano encargado de la selección y de la realización de las pruebas de selección estará compuesto por tres personas de reconocida competencia, que serán designadas por la Presidencia de la Mancomunidad, pudiendo ser designadas de entre profesionales externos a la entidad de titulación y solvencia técnica adecuada.

7. Validación del/la aspirante seleccionado/a

7.1. El currículum de la persona aspirante que haya resultado seleccionada será enviado a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, con el fin de que se proceda por dicho organismo a dar su visto bueno y validación en el plazo máximo de 10 días hábiles.

7.2. Si el resultado de dicha comprobación fuera negativo, no se podrá proceder a su contratación. En este caso, se enviará a dicho organismo el currículum de la primera persona aspirante de la lista de reservas para proceder a su validación, repitiéndose esta operación hasta agotar la citada lista si los sucesivos currículos de las personas aspirantes no fueran validados.

8. Contratación

Las personas aspirantes seleccionadas serán contratadas por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva para el programa de Orientación Profesional, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. HU/OCA/0025/2022.

9. Bolsa de Empleo

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba selectiva prevista en el apartado 5 de estas bases y que no hayan resultado contratadas pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, en la que serán ordenados por el orden de puntuación obtenida en este proceso selectivo, para ser llamados en caso de que se produzcan necesidades de efectivos en puesto de similares características a los convocados en este procedimiento y siempre que cumplan con los requisitos exigidos por el programa al que debieran resultar adscritos.

10. Protección de datos personales

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo se encuentran bajo la responsabilidad de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, sita en Polígono Industrial El Corchito, 41, Bonares, Huelva. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la bolsa de trabajo (si procede su constitución) de dicha categoría profesional.

El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases específicas que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable. Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación, tras la finalización del proceso de selección. Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito en el Registro General de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web. Del mismo modo, se hace saber a los/as aspirantes que, una vez finalizado el proceso de selección, aquellos/as que no lo hayan superado, podrán recoger en el Departamento de Recursos Humanos la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de 1 mes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en dicho período, será destruida.”

Bonares, a 7 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.

